



Bogotá D.C., jueves 08 de octubre de 2020

Señor
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia realizada mediante el radicado 20207100097132 del 29 de septiembre de 2020, relacionado con el inmueble ubicado en la Carrera 71A No. 119A-30, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con desarrollo de vivienda en serie, agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, UPZ 24 - Niza, en la localidad (11) Suba, en Bogotá D.C.

Estimado señor Anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC- como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad, haciendo acopio del procedimiento establecido en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

De acuerdo con su solicitud, en donde expresa lo siguiente: "(...) SEÑORES SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN RECIBAN UN CORDIAL SALUDO, QUEREMOS DENUNCIAR QUE EL PREDIO UBICADO EN LA CRA 71 A 119 A 30, DE NUEVO ESTA REALIZANDO USO INDEBIDO DEL SUELO, PUES FUNCIONA DE NUEVO UNA COMPRA VENTA DE VEHICULOS,(...)", me permito informarle lo siguiente:

Una vez realizadas las indagaciones preliminares sobre el inmueble objeto de su denuncia, se encuentra que la dirección aportada no se halla georreferenciada en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT-

Por lo anterior, de manera atenta le solicito verificar y corroborar la nomenclatura exacta del inmueble objeto de su denuncia y asimismo, anexar, en lo posible fotografías del mismo y de su entorno inmediato, que ayuden a su ubicación.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no sin antes agradecerle su preocupación e interés por la preservación de los valores arquitectónicos y urbanos del barrio Niza Sur, y solicitarle que para futuras denuncias nos aporte dentro de lo posible las pruebas gráfica, fotográfica o fílmica que nos ayuden a esclarecer las situaciones ocurridas, las cuales nos son de gran utilidad dentro de las actuaciones administrativas que se desarrollan de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, y que podrán aportar mediante el correo atencion.ciudadano@scrd.gov.co.

Reciban un cordial saludo,

NATHALIA BONILLA MALDONADO
Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro
Revisó: Liliana Ruíz Gutiérrez
C.C : Junta de acción comunal Niza Sur - jacniza@gmail.com

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



CO18/8108

Página 1 de 2
FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Documento 20203100090881 firmado electrónicamente por:

Ruben David Soto Castro, Contratista, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 08-10-2020 17:32:21

Sandra Liliana Ruiz Gutierrez, PROF ESPECIALIZADO, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 09-10-2020 08:07:24

Nathalia María Bonilla Maldonado, Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 09-10-2020 10:29:20



6e83a2a07f7ed1b1c63530f350e619a64c558872a9511db9d2660c3ab046de21